

BASES GENERALES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN POR PARTE DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DE 45 PERSONAS BENEFICIARIAS DE ACCIONES FORMATIVAS DENTRO DEL PROYECTO “FORMACIÓN A LA CARTA 2023”, FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ MEDIANTE CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2023.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se realiza por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en adelante (CEC), en virtud del convenio de colaboración suscrito con la Diputación provincial de Cádiz para la ejecución de las actuaciones contempladas en el mismo, y que se encuentran enmarcadas en el proyecto “FORMACIÓN A LA CARTA 2023”.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso selectivo de las personas alumnas en situación legal de desempleo, con interés en participar en las diferentes acciones formativas de carácter teórico-práctico que han sido diseñadas en función a las necesidades reales de las empresas de la provincia de Cádiz y que se indican a continuación:

1. **Tonelero/a (8 personas alumnas).**
2. **Operario/a de industrias cárnica y atención al cliente (7 personas alumnas).**
3. **Corte y lijado en marroquinería (8 personas alumnas)**
4. **Gestor/a de contenido en RRSS para empresas de marroquinería. (6 personas alumnas).**
5. **Pintor/a de piezas de marroquinería (8 personas alumnas).**
6. **Montador/a de estructuras de madera (8 personas alumnas).**

A. FORMACIÓN TRANSVERSAL

Formación transversal en las siguientes materias (20 horas), la realización de la totalidad de las materias y la distribución en horas de estas se adaptará a las necesidades específicas de los colectivos.

- Fomento de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres integrando la perspectiva de género en todas las fases de la programación.
- Fomento de la no discriminación y lucha contra la exclusión social.
- Fomento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Fomento del cuidado y respeto del medio ambiente.
- Mercado de trabajo, inserción laboral y autoempleo.

B. FORMACIÓN ESPECÍFICA

1. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Tonelero/a**”, se distribuye del siguiente modo:

- Formación teórica específica: 190 horas
- Formación práctica específica: 230 horas

2. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Operario/a de industrias cárnica**s y atención al cliente”, se distribuye del siguiente modo:

- Formación teórica específica: 190 horas
- Formación práctica específica: 230 horas

3. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Corte y lijado en marroquinería**”, se distribuye del siguiente modo:

- Formación teórica específica: 190 horas
- Formación práctica específica: 230 horas

4. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Gestor/a de contenido en redes para empresas de marroquinería**”, se distribuye del siguiente modo:

- Formación teórica específica: 190 horas
- Formación práctica específica: 230 horas

5. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Pintor/a de piezas de marroquinería**”, se distribuye del siguiente modo:

- Formación teórica específica: 190 horas
- Formación práctica específica: 230 horas

6. La formación a desarrollar dentro de la acción formativa de “**Montador/a de estructuras de madera**”, se distribuye del siguiente modo:

- Formación teórica específica: 190 horas
- Formación práctica específica: 230 horas

C. DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA FORMACIÓN

En función al número de horas de cada una de las acciones formativas, y a la distribución semanal de las mismas, se estima una duración aproximada de entre 3 y 4 meses, estableciéndose una fase de formación teórica específica, en la que se incluye la impartición de la formación transversal, y otra de formación práctica en los centros de trabajo de las empresas o entidades colaboradoras. Se podrá compatibilizar la formación teórica y la formación práctica de manera simultánea para favorecer un mayor aprovechamiento de la formación, así como su adecuación al proceso productivo de la empresa o entidad colaboradora.

Cuando una persona que venga cursando una acción formativa concreta, cause baja durante la misma, ésta podrá ser sustituida por otra persona que forme parte del listado de “reservas” de esa acción formativa en concreto, siempre que no se haya impartido más del 25% del total de las horas que conforman la referida acción.



Si bien, transcurrido este período, el Tribunal de selección del presente proceso evaluará y valorará la incorporación de una nueva persona alumna del listado de reserva, siempre y cuando se consiguiera el total aprovechamiento de esta con el objetivo de lograr la inserción laboral de la persona alumna.

La consideración de persona beneficiaria durante las acciones formativas no supone la existencia de ningún tipo de relación o vínculo de carácter laboral, ya sea con la CEC, con la Diputación provincial de Cádiz, o con la empresa o entidad donde las personas beneficiarias realicen la fase de formación práctica y teórica, en su caso. Las personas alumnas firmarán la oportuna declaración al respecto antes de iniciar la acción formativa.

SEGUNDA. - METODOLOGÍA DE IMPARTICIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

Formación teórica específica: Periodo de formación teórica específica que se desarrollará preferentemente en las instalaciones de CEC, bien en las aulas o locales de los que pueda disponer la CEC en otras localidades, o bien a través de los sistemas y/o medios tecnológicos de los que se pudiera disponer, así como en las instalaciones propias de las empresas o entidades colaboradoras.

Período de formación práctica: Periodo formativo que se desarrollará en los centros de trabajo de las empresas y entidades colaboradoras. En función al desarrollo de la fase de la formación teórica, así como de los propios perfiles específicos de las personas beneficiarias, serán asignados los centros de formación práctica.

El horario de la fase de formación teórica/práctica será de **mañana y/o tarde, de lunes a viernes**, y preferentemente con un máximo de 35 horas lectivas a la semana, respetándose los descansos establecidos en cada sector de actividad empresarial, pudiendo ser ampliada e incluyendo los fines de semanas y/o festivos, sólo en caso que sea por las necesidades organizativas de las propias empresas y/o entidades colaboradoras, para el mejor aprovechamiento de la formación teórica/práctica de las personas alumnas, y siempre que sea importante para la inserción laboral del alumnado de la misma.

El horario de la fase de formación teórica/práctica estará supeditado a las necesidades organizativas de las propias empresas y/o entidades colaboradoras, así como a los horarios que vengan establecidos en las mismas. En este caso, se podrán establecer horarios rotativos si estos fueran necesarios conforme a la organización que tenga establecida la propia empresa o entidad colaboradora.

La fase de formación teórica/práctica podrá verse afectada por motivos vacacionales previstos en las empresas colaboradoras, así como por cualquier circunstancia no prevista o no planificada al inicio de las acciones formativas, quedando la formación en suspensión durante el periodo que permanezca dicha circunstancia, viéndose esta formación ampliada a la finalización inicialmente prevista en las horas no realizadas por dichos motivos.

TERCERA. - REQUISITOS DE ACCESO DE LAS PERSONAS QUE OPTEN POR PARTICIPAR EN LAS DISTINTAS ACCIONES FORMATIVAS

Las personas que opten por participar en alguna de las acciones formativas que se contemplan en las presentes bases reguladoras, deberán en todo caso cumplir con los requisitos mínimos generales, así como los requisitos específicos que se establecen para cada una de las distintas acciones formativas.

Requisitos mínimos:

- Todas las personas participantes en el proceso de selección deberán de encontrarse en **situación legal de desempleo**, e inscritas como **demandantes de empleo** en alguna de las respectivas oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.
- En caso de personas con nacionalidad extranjera tendrán que disponer del **permiso de trabajo vigente o autorizado dentro del período de formación del proyecto**, a la fecha de presentación de la solicitud de las distintas acciones formativas de las presentes bases.

Requisitos específicos y aspectos a valorar en función a las distintas acciones formativas:

1. Tonelero/a:

- a) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Valorable, estar en posesión, o bien disponer del certificado/resguardo de haber realizado los trámites administrativos necesarios para la obtención del título académico oficial correspondiente al Ciclo Formativo de Grado Medio en la familia profesional de la Madera, Mueble y Corcho, o equivalente.
- c) Valorable Certificado de Profesionalidad relacionado con la especialidad de la acción formativa.
- d) Tener las aptitudes físicas y sensoriales necesarias para el normal desarrollo de las labores propias de la ocupación.

2. Operario de Industrias cárnica y dependiente de tienda.

- a) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Valorable estar en posesión del certificado/carnet vigente y con validez de Manipulador de alimentos.
- c) Valorable experiencia acreditada en carnicería o industria cárnica.
- d) Tener las aptitudes físicas y sensoriales necesarias para el normal desarrollo de las labores propias de la ocupación.
- e) Valorable estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

3. Corte y lijado en marroquinería:

- a) Tener cumplido los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Tener las aptitudes físicas y sensoriales necesarias para el normal desarrollo de las labores propias de la ocupación.
- c) Valorable experiencia en el sector de la Piel.

4. Pintor de piezas de marroquinería:

- a) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Tener las aptitudes físicas y sensoriales necesarias para el normal desarrollo de las labores propias de la ocupación.
- c) Valorable experiencia en el sector de la Piel.

5. Gestor de contenido en redes para empresas de marroquinería

- a) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Tener las aptitudes físicas y sensoriales necesarias para el normal desarrollo de las labores propias de la ocupación.
- c) Valorable, formación reglada y/o complementaria acreditada relacionada con la actividad de la acción formativa. (Marketing y Publicidad)

6. Montador de estructuras de madera

- a) Tener cumplidos los 18 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Tener las aptitudes físicas y sensoriales necesarias para el normal desarrollo de las labores propias de la ocupación.
- c) No tener problemas respiratorios diagnosticados dadas las características de la ocupación.
- d) Valorable, estar en posesión, o bien disponer del certificado/resguardo de haber realizado los trámites administrativos necesarios para la obtención del título académico oficial correspondiente al Ciclo Formativo de Grado Medio en la familia profesional de la Madera, Mueble y Corcho, o equivalente.
- e) Valorable estar en posesión del carnet de conducir tipo B.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se acompaña o incorpore relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las acciones formativas, determina la exclusión de la persona candidata del proceso de selección.

CUARTA. - SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS QUE SOLICITEN SU PARTICIPACIÓN EN LAS ACCIONES FORMATIVAS

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia de solicitud en modelo normalizado según Anexo I. Se presentará una instancia por acción formativa solicitada. La Instancia irá dirigida a la Sra. Secretaria General de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.
2. Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor.
3. Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo actualizada.
4. Informe de Vida laboral actualizado.
5. Fotocopia de la titulación académica oficial valorable en las acciones formativas que se contemplan en las presentes bases, o en su caso del documento justificativo de haber realizado los trámites administrativos necesarios para su obtención.
6. Curriculum Vitae actualizado.
7. Fotocopia del permiso de conducir B o superior vigente para las acciones formativas incluidas en estas bases que así lo requieran o valoren.
8. Fotocopia del certificado carné de manipulador de alimentos vigente (para la/s acción/es formativa/s incluida/s en estas bases que así lo requieran).
9. Fotocopia de aquella otra formación o conocimiento que fuera valorable en el proceso de selección de alguna de las acciones formativas previstas en estas bases.
10. Fotocopia de los contratos de trabajo para acreditar la experiencia laboral valorable de alguna de las acciones formativas previstas en estas bases.

Toda la documentación deberá ir ordenada y numerada según el orden que se establece en la presente cláusula, debiendo consistir en fotocopias firmadas por las personas aspirantes en las que habrán de hacer constar “Declaro que es copia fiel del original”.

Las personas que finalmente resulten seleccionadas en las diferentes acciones formativas deberán aportar a petición del tribunal de selección la documentación que le sea requerida debidamente compulsada.

En el caso de que la persona solicitante presente formulario de solicitud a varias acciones formativa en el momento que sea seleccionado, y acepte en alguna de ellas, quedará automáticamente, excluido del resto de acciones solicitadas.

QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes, así como de la documentación que debe de acompañarla será de 10 días **hábiles** contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, o hasta el primer día hábil si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo.

Las solicitudes junto con la documentación acreditativa de los requisitos de acceso se presentarán en el Registro de Confederación de Empresarios de Cádiz, sita en calle Fermín Aranda s/n, 11407, Jerez de la Frontera, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, de modo presencial, o bien a través de correo postal certificado.

Cuando las solicitudes se envíen por correo postal, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición en las oficinas de correos y anunciará la remisión de esta con copia del documento justificativo en el mismo día mediante correo electrónico a la dirección bsalado@empresariosdecadiz.es. Sin la concurrencia de ambos requisitos (en fecha y hora del plazo señalado) no será admitida la solicitud. Transcurrido, 2 días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de solicitud, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

SEXTA. - DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE OPTEN A PARTICIPAR EN LAS ACCIONES FORMATIVAS

1. Listados provisionales y definitivos de personas candidatas a cursar las acciones formativas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes junto con la documentación preceptiva, se verificará que las personas solicitantes cumplen a priori con los requisitos que se exigen para participar en la respectiva acción formativa que solicita, conforme se dispone en las presentes bases reguladoras.

Se publicará en la página web de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, www.empresariosdecadiz.es, así como en el tablón de anuncios de la CEC, el **listado provisional** para cada una de las acciones formativas con las personas admitidas y excluidas, haciéndose indicación, en su caso, del motivo de exclusión. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para subsanar/reclamar, en el Registro de Confederación de Empresarios de Cádiz, sita en calle Fermín Aranda s/n, 11407, Jerez de la Frontera, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, de modo presencial.

Finalizado el plazo anteriormente indicado se hará público en la página web de Confederación de Empresarios, www.empresariosdecadiz.es, así como en el tablón de anuncios de la CEC, el **listado definitivo de personas solicitantes admitidas al proceso selectivo** de cada una de las acciones formativas que se contienen en las presentes bases, indicándose para cada una de las respectivas acciones formativas, el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de las distintas pruebas selectivas de acceso que se contemplan en estas bases.

2. Pruebas de nivel para el acceso a las acciones formativas.

Con la finalidad de garantizar que todas las personas que resulten seleccionadas para participar en las diferentes acciones formativas poseen los conocimientos, experiencia, aptitudes y la capacidad funcional, así como las actitudes necesarias para un adecuado aprovechamiento de cada una de las acciones formativas contempladas en las presentes bases, se establecen las siguientes pruebas de acceso:

1. **En función de la acción formativa concreta, se podrá realizar una prueba específica individual y/o grupal, y/o dinámicas grupales, en función a la necesidad real, y que será bien de carácter teórico, o bien de una parte teórica y otra práctica sobre las materias relativas a la ocupación**

de la respectiva acción formativa. La prueba se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 para considerarla superada y poder optar a la siguiente fase del proceso.

2. **Una entrevista personal y/o grupales** que se valorará la idoneidad de los aspirantes, centrándose en temas profesionales, formativos y personales, que permita evaluar la actitud, la motivación, habilidad y experiencia de estos.

Los aspectos a valorar serán: La disponibilidad y posibilidad de seguir el curso en su totalidad, la motivación y el interés por la ocupación, la capacidad de trabajo en equipo, la experiencia relacionada con la ocupación y cualquier otro aspecto que permita considerar a una persona candidata como idónea. La entrevista se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 para considerarla superada.

Ambas pruebas permitirán evaluar de manera objetiva si la persona candidata posee las competencias claves para realizar con aprovechamiento la respectiva acción formativa, así como los aspectos actitudinales y motivacionales necesarios para ello.

3. Listados provisionales y definitivos

El Tribunal Calificador hará públicos en el tablón de anuncios de CEC, así como en la página web de la entidad www.empresariosdecadiz.es, el **listado provisional** con la puntuación obtenida por cada persona solicitante en cada una de las pruebas realizadas correspondiente a cada acción formativa concreta.

Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para subsanar/reclamar, en el Registro de Confederación de Empresarios de Cádiz, sita en calle Fermín Aranda s/n, 11407, Jerez de la Frontera, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, de modo presencial.

El resultado del proceso de selección vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida por la persona candidata en cada una de las pruebas realizadas, y siempre que hubiese superado, en su caso, ambas pruebas, conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

Una vez transcurrido el plazo de reclamación se publicarán los **listados definitivos** con las personas seleccionadas y ordenadas de mayor a menor puntuación total obtenida en el proceso de selección para cursar cada una de las acciones formativas, sin que en ningún caso resulten seleccionadas más personas que el número de plazas que se ofertan para cada acción formativa concreta, y procediéndose en caso de darse un empate por puntuación entre dos o más personas aspirantes a una misma plaza en una misma acción formativa, a resolverse por medio de sorteo.

No obstante, lo anterior, se prevé en las presentes bases reguladoras que aquellas acciones formativas que no se cubran con el mínimo de plazas ofertadas, ya sea por falta de personas solicitantes en la fase de recepción de solicitudes, o bien por no superarse la prueba de conocimientos específicos para aquellas acciones que así lo establecen, la acción formativa quede automáticamente suspendida. Si bien el Tribunal podrá establecer un procedimiento de urgencia en el cual será posible abrir convocatoria de 10 días naturales publicado en www.empresariosdecadiz.es para admitir nuevas solicitudes, en las mismas condiciones de la convocatoria inicial, de no alcanzarse el mínimo establecido anteriormente igualmente quedará definitivamente suspendida la misma.

4. Listado de Personas Reservas.

Con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas que se ofertan, las personas que por la puntuación obtenida no hubieran obtenido la plaza solicitada, serán incorporadas a una lista de personas reservas ordenadas de mayor a menor puntuación final obtenida, para cubrir las posibles renuncias que se produjeran antes del inicio de la acción formativa, o bien una vez iniciada esta, siempre y cuando resultara posible cubrir dicha plaza conforme a lo estipulado en la base primera.

5. Aceptación formal de la plaza

Se procederá a comunicar de manera formal a las personas solicitantes que han sido seleccionadas a fin de que las mismas, a la mayor brevedad posible, acepten formalmente la plaza y presenten la documentación y fotocopias compulsadas que les fuera requerida por la CEC.

En el caso de que la persona seleccionada sea formalmente requerida por el personal técnico de la CEC en una ocasión en el plazo de máximo de 2 días naturales sin que se produzca su aceptación o renuncia de la plaza, se dará por desistida a esta persona, proclamándose entonces a ofrecer la plaza a las personas que aparecen en la lista de reservas, por orden de puntuación en función a la mayor puntuación obtenida en el proceso.

La aceptación formal, por parte de estas personas, a la realización de las acciones de formación conllevará por parte de éstas el sometimiento al pleno cumplimiento de los deberes y obligaciones que le atañen conforme al reglamento interno de derechos y deberes de la persona alumna, así como al resto de la normativa que le fuera aplicable.

SÉPTIMA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección será el órgano colegiado competente que resolverá el presente proceso de selección, debiendo actuar y adoptar sus decisiones conforme a lo dispuesto en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, se faculta a este Tribunal para resolver cuantas incidencias y dudas pudieran surgir durante el desarrollo del proceso selectivo, así como en la aplicación e interpretación de las bases, y para decidir en todos aquellos aspectos no contemplados en las mismas, debiendo de ser sus decisiones motivadas. Igualmente, el Tribunal estará facultado para resolver todas las reclamaciones que se presenten durante los procesos de selección de cada una de las acciones formativas.

Del mismo modo, indicar que el Tribunal de Selección durante el desarrollo y evaluación de las pruebas genéricas y/o específicas contempladas en las presentes bases reguladoras, podrá estar asistido o solicitar el asesoramiento de personas vinculadas con las áreas específicas de cada una de las acciones formativas que se contemplan en las presentes bases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la sede de CEC en Jerez de la Frontera, sita en calle Fermín Aranda s/n, 11407, Jerez de la Frontera.

OCTABA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable: CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, con domicilio en Avenida Marconi, Nº 37. Cádiz. C.P. 11011. Teléfono: 956290919. Email: protecciondedatos@empresariosdecadiz.es.

La finalidad es el registro, gestión, control y seguimiento de su participación en la acción formativa. No se realizan transferencias internacionales de sus datos. Los datos personales facilitados, así como los generados por nosotros serán comunicados a la entidad financiera seleccionada por usted, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Diputación de Cádiz, así como cualquier otro organismo implicado en la gestión del Proyecto de posicionamiento competitivo y Consolidación empresarial, en caso de ser necesario. Tratamos sus datos en virtud de su consentimiento, así como por interés legítimo. Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, además del resto de derechos reconocidos en la normativa, puede ejercerlos tanto a la dirección como al email, que constan al inicio de la cláusula. Puede presentar una reclamación a la A.E.P.D., mediante la sede electrónica de la Autoridad o por medios no electrónicos, en el caso que entienda vulnerados sus derechos. Tiene más información sobre nuestra política de privacidad en nuestra web: www.empresariosdecadiz.es

Del mismo modo se informa a la persona interesada que para llevar a cabo la gestión del proyecto es necesario mantener actualizado los datos del fichero, por lo que la persona beneficiaria deberá comunicar a la CEC cualquier modificación de estos que se produjese.

En Cádiz, a 22 de mayo de 2023.



Fdo. Carmen Romero Matute
Secretaria General de CEC

ANEXO I INSTANCIA SOLICITUD ACCIÓN FORMATIVA:

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN FORMATIVA TEÓRICO-PRÁCTICA DEL PROYECTO “FORMACIÓN DE LA CARTA 2023”, Y FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

D./D^a _____

provisto/a de D.N.I. núm. _____, y con domicilio en
_____, Municipio _____,

C.P. _____, Provincia _____. Teléfono _____

Dirección de correo electrónico: _____

SOLICITA, que reuniendo con todos los requisitos exigidos en la convocatoria pública realizada por la CEC para la acción formativa: _____, participar en el presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes bases y convocatoria, y correspondiente al Proyecto “FORMACIÓN A LA CARTA 2023”, aceptando íntegramente sus bases, las cuales se encuentran publicadas en la web de la confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (www.empresariosdecadiz.es), así como en su tablón de anuncios.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que reúno los requisitos generales y específicos para cursar la acción formativa a la que opto, que los datos consignados en la presente solicitud, así como en la documentación que se adjunta son ciertos y exactos. Reconozco que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompaña o incorpore, determina la exclusión del proceso selectivo.

En Jerez de la Frontera, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

Responsable: Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz con domicilio en: Avenida Marconi, nº 37, 11011, Cádiz. Teléfono: 956290919. Email: proteccionedatos@empresariosdecadiz.es. La finalidad es el registro, gestión, control y seguimiento de su participación en la acción formativa. No se realizan transferencias internacionales de sus datos, ni se ceden a terceros. Tratamos sus datos en virtud de su consentimiento, así como por interés legítimo. Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, además del resto de derechos reconocidos en la normativa, puede ejercerlos tanto a la dirección como al email, que constan al inicio de la cláusula. Puede presentar una reclamación a la A.E.P.D., mediante la sede electrónica de la Autoridad o por medios no electrónicos, en el caso que entienda vulnerados sus derechos. Tiene más información sobre nuestra política de privacidad en nuestra web anteriormente indicada.

SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

	Acción Formativa	Número de plazas	Formación reglada	Otros requisitos de acceso	Colectivo	Lugar de impartición
1	Tonelero/a	8 plazas			Persona desempleada	Jerez de la Frontera
2	Operario/a de industrias cárnica y dependiente/a de tienda	7 plazas			Persona desempleada	Jerez de la Frontera Vejer de la Frontera
3	Corte y lijado en marroquinería	8 plazas			Persona desempleada	Prado del Rey
4	Pintor de piezas de marroquinería	8 plazas			Persona desempleada	Ubrique
5	Gestor de contenido en redes para empresas de marroquinería	6 plazas			Persona desempleada	Ubrique
6	Montador de estructuras de madera	8 plazas			Persona desempleada	Jerez de la frontera
TOTAL		45 PERSONAS BENEFICIARIAS				